



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 253244089001202400031
CONVOCANTE: RAUL IBARRA
CONVOCADO: JOSE NIÑO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el convocado JOSE NIÑO, no justificó su inasistencia a la audiencia programada para el pasado 18 de marzo del cursante año, se DECLARA FRACASADA la audiencia de conciliación extrajudicial y como consecuencia de lo anterior, agotado el requisito de procedibilidad de la acción civil, quedando en libertad las partes para acudir a la justicia ordinaria para hacer valer sus derechos.

Archívense las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS